

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 184

VIERNES 4 DE AGOSTO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Revis. Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.280

Por interesarlo así la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, se hace saber que en lo sucesivo quedarán sin curso todas las solicitudes de autorización para tómbolas o rifas, cualquiera sea la persona o entidad solicitante, en tanto no den cumplimiento exacto a lo que dispone la Ley de 16 de julio de 1949 (B. O. del 17).

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de las Autoridades y funcionarios que intervengan en la tramitación de estos expedientes.

Córdoba, 2 de agosto de 1950.—El Gobernador civil interino, Aurelio Villalón Coello.

Zona de Reclutamiento y Movilización n.º 12

Núm. 3.277

REVISTA ANUAL

Se recuerda a los reservistas de los reemplazos 1932 al 1945, que desde 1.º del mes de enero del año en curso, se está pasando la revista anual reglamentaria, ante esta Zona, todos los días laborables de 9'30 a 13'30 y de 18 a 20 de la tarde, y los días festivos de 10 a 13 horas.

Al propio tiempo se hace saber a los reservistas de los reemplazos de 1946 y 1947, la obligación que tienen también de pasar la revista anual del presente año, por así haberlo dispuesto la Superioridad.

Los residentes en esta Plaza y pertenecientes a los Regimientos de Infantería Lepanto número 2 y Artillería número 42, la pasarán ante los C. M. R. de dichos Regimientos. Córdoba, 26 de julio de 1950.—El Coronel Jefe, Firma ilegible.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 3.281

En armonía con el decreto de 8 de marzo de 1946, modificado por el de 26 de noviembre de 1948, se anuncia nominalmente la provisión por concurso-examen de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles a quienes concurren las siguientes condiciones:

a) Ser varones comprendidos en la edad de 25 a 50 años cumplidos en 31 de diciembre del año en que se anuncia. Siempre que no hubiesen cumplido la edad de 55 años antes de finalizar el en que se anuncia la convocatoria pueden acudir a los concursos para optar a la propiedad de las plazas del personal rural quienes fueron nombrados para servirlos con carácter provisional o interino antes de 29 de octubre de 1948, sin rebasar tal edad.

b) Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.

c) Ser vecino de la localidad donde radique la Cartería, entendiéndose por tal la entidad de población donde esté situada la misma o arranque el servicio si se tratara de plazas de Peatón, con dos años por lo menos de residencia o, en su defecto, de alguno de los puntos servidos por éste, en el segundo caso. Cuando no se dé esta circunstancia en alguno de los solicitantes se podrá reducir el tiempo de residencia a juicio de la Dirección General, y en caso de no cubrirse la plaza en el concurso entre vecinos, podrá prescindirse de aquel requisito, siendo preferidos los aspirantes con vecindad en localidades próximas.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá dos ejercicios escritos. El primero de escritura al dictado y de resolu-

ción de una operación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, y el segundo contestar varias preguntas sobre tarifas y elementos de Legislación de Correos, relacionadas con el servicio que los agentes rurales han de realizar. Ambos ejercicios serán eliminatorios y no podrá pasar al segundo el que no demuestre su suficiencia en el primero. En igualdad de circunstancias y calificación serán preferidos aquéllos que acrediten más tiempo de residencia en la localidad.

Los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación en el plazo de un mes a contar desde el día 27 del actual, debiendo presentarlas en la Administración Principal de Correos de Córdoba, y cosidos a ellas y debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de buena conducta pública y privada expedida por el Alcalde de la localidad donde reside el interesado.
- 2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.
- 3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.
- 4.º Certificación de residencia expedida por el Alcalde de la localidad.
- 5.º Declaración jurada de no haber sido declarado en quiebra ni separado de la Administración Pública por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, consignada en la solicitud, cuya falsedad, una vez comprobada, dará lugar al cese inmediato en el cargo.
- 6.º Certificación librada por un médico que pertenezca al Cuerpo de Sanidad Civil, que tenga residencia oficial en la localidad y si no existiere de tal clase, por un médico titular de función Oficial del Estado, provincia o Municipio, en la que haga

constar que el interesado reúne la aptitud física necesaria para desempeñar el cargo no estando comprendido en el cuadro de exenciones determinado por la R. O. de 14 de octubre de 1914. Esta certificación redactada en los términos que se expresan, se extenderá en papel del Colegio Oficial de Médicos y será reintegrada con póliza de 3'15 pesetas.

Los que sean Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos o dependientes de víctimas de guerra, justificarán su condición con los correspondientes certificados, y los Interinos con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñan.

Los solicitantes en el acto de presentación de instancias abonarán por derechos de examen la cantidad de 25 pesetas.

El solicitante que no acudiera al llamamiento quedará excluido del concurso-examen.

El plazo de admisión de instancias con todos sus documentos terminará indefectiblemente el día 27 de agosto próximo.

Las plazas sacadas a concurso-examen son las siguientes:

Baena.—Cartero Peatón de Albenín-Baena con el haber anual de 2.665 pesetas.

Priego.—Peatón de Priego a Almedinilla, con el haber anual de pesetas 2.200.

Priego.—Agente Montado de Zagrilla-Priego de Córdoba, con el haber anual de 4.765 pesetas.

La fecha de celebración en esta Principal del examen a que cada solicitante se ha de someter le será comunicada con la antelación debida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 27 de julio de 1950—El Administrador Principal, Manuel Benítez Lara.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Anuncios para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará a los quince días hábiles de aparecer el presente Anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado de Paz a las once horas.

Núm. 3.229

Nombre del deudor: Don Francisco Orellana Velasco.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de cereal situada en Era los Guapos, con 14 áreas y 60 centiáreas, que linda a Norte, Miguel Sevilla; al Este, Isaac García; al Sur, la población, y al Poniente, el Ayuntamiento.

Capitalizada en 220'80 pesetas. - Cargas que gravan al inmueble, ningunas. - Valor para la subasta, pesetas 147'20.

Núm. 3.230

Nombre del deudor: Don Juan Gallardo Hurtado.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de olivar situada en Miraflores, con 90 áreas y 60 centiáreas, que linda a Norte, José Hurtado; al Este, Camino de la Barca; al Sur, Ricardo Martín; y al Poniente, Asunción Hurtado.

Capitalización de la misma, pesetas 3.287'80. - Cargas que gravan el inmueble, ningunas. - Valor para la subasta, 2.191'87 pesetas.

Núm. 3.231

Nombre del deudor: Doña Dolores Linares Aguilar.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de cereal situada en Cañaveralejo, con cabida de 34 áreas y 20 centiáreas, que linda a Norte, Casto Hurtado; al Este, Antonio Domínguez; al Sur, Camino de la Cabreriza; y al Poniente, los herederos de José Hurtado.

Capitalizada en 816 pesetas. - Cargas que gravan el inmueble, ningunas. - Valor para la subasta, 544 pesetas.

Núm. 3.232

Nombre del deudor: Don Francisco Espinosa Ruiz.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 27 de la calle

Antonio Barroso, que linda por la derecha entrando, con la calle Estepa; izquierda, Pantaleón Cívico; y por el fondo, con Antonio Domínguez. Tiene de superficie, 102 metros cuadrados.

Capitalizada en 1.464'75 pesetas. - Cargas que gravan el inmueble, ningunas. - Valor para la subasta, 976'50 pesetas.

Núm. 3.233

Nombre del deudor: Don Agustín Pinto Giráldez.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número seis de la calle Carretería, que linda por la derecha entrando con herederos de Carmen Velasco; izquierda, con Francisco Méndez; y por el fondo, con El Campo. Tiene de superficie, 105 metros cuadrados.

Capitalizada en 1.757'75 pesetas. - Cargas que gravan al inmueble, ningunas. - Valor para la subasta, 1.771'83 pesetas.

Núm. 3.234

Nombre del deudor: Don Juan Luque García.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 18 de la calle Carretería, que linda por la derecha entrando, con Luis de la Torre; izquierda, con el Campo; y fondo, con el Campo. Tiene de superficie, 40 metros cuadrados.

Capitalizada en 730 pesetas. - Cargas que gravan al inmueble, ningunas. - Valor para la subasta, pesetas 486'67.

Núm. 3.235

Nombre del deudor: Don Joaquín Velasco Montenegro.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 46 de la calle Alameda, que linda por la derecha entrando con Cristóbal Fuentes; izquierda, Antonio García; y al fondo, con Araceli López. Tiene de superficie, 155 metros cuadrados.

Capitalizada en 3.515'75 pesetas. - Cargas que gravan al inmueble, ningunas. - Valor para la subasta, 2.343'83 pesetas.

Núm. 3.236

Nombre del deudor: Don Matías Velasco y Velasco.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 58 de la calle Alameda, que linda por la derecha entrando con Manuel Velasco; izquierda, con Elías Velasco; y por fondo, con patios de calle Gracia. - Tiene de superficie, 100 metros cuadrados.

Capitalizada en 2.343'75 pesetas. - Cargas que gravan al inmueble, ningunas. - Valor para la subasta, 1.562'50 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la Adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la Adjudicación no pudiera ultimarse por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado al Tesoro público.

Advertencia. - Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la Adjudicación, pagando

do el débito principal, recargos de apremio y gastos del procedimiento.

En Palenciana, a 21 de julio de 1950. - El Recaudador-Auxiliar, Vicente Rodríguez.

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 3.227

El Alcalde de Villa del Río, hace saber:

Que el Ayuntamiento de esta villa, usando de las facultades que le están conferidas, en sesión extraordinaria del día 16 del actual, por unanimidad acordó prestar su aprobación al Reglamento Orgánico del Régimen Interior de los funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento, formado al efecto por la Comisión de Gobernación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inser-

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 3.278

Resumen calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de VILLAFRANCA, como resultado de la Revisión del Catastro aprobado por la Jefatura Provincial de este Servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego pie.....	Unica	1	00	00
Huerta riego noria.....	1.ª	17	15	42
Huerta riego noria.....	2.ª	23	52	45
Cañaveral.....	Unica	0	16	01
Cereal.....	1.ª	137	14	61
Cereal.....	2.ª	249	01	42
Cereal.....	3.ª	1.574	48	82
Cereal.....	4.ª	721	48	72
Cereal.....	5.ª	180	88	67
Cereal rozas.....	Unica	154	59	88
Olivar.....	1.ª	20	38	55
Olivar.....	2.ª	69	25	32
Olivar.....	3.ª	356	07	55
Olivar.....	4.ª	197	46	22
Viña.....	Unica	0	94	00
Cereal encinar.....	1.ª	50	76	07
Cereal encinar.....	2.ª	66	18	45
Cereal encinar.....	3.ª	156	13	15
Chumberal.....	Unica	0	08	55
Arboles de ribera.....	Unica	17	35	45
Encinar.....	Unica	237	08	45
Dehesa a pastos.....	Unica	29	40	04
Pastizal.....	1.ª	57	89	00
Pastizal.....	2.ª	189	49	07
Monte bajo.....	Unica	1.114	19	54
Improductivos, etc.....	-	138	59	00
Vías de comunicación, descuentos, etc.....	-	196	19	82
TOTAL.....		5.956	91	80

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial dentro del plazo de quince días hábiles.

Córdoba, 31 de julio de 1950. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Río, a 28 de julio de 1950.
-El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.228

El Alcalde de Villa del Río, hace saber: Que recibidas del Servicio de Catastro Rústico de la provincia, las Relaciones de Características resultantes de la revisión de los 15 Polígonos fiscales en que se divide el término y el Resumen de distribución de Superficies por cultivos y clases correspondientes al término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 23 de octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes, se hace pública la exposición de dichos documentos para que, dentro del plazo de un mes, que vencerá el día veintiocho de agosto próximo, puedan ser examinados y confrontados por todos los propietarios interesados. Por esta Junta Pericial, se admitirán durante dicho plazo, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes presentar.

Toda reclamación deberá ser razonada y acompañada de propuesta de cifras o conceptos sustitutivos de los que impugnen.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los propietarios de este término municipal,

Villa del Río, a 28 de julio de 1950.
-El Alcalde, Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 3.225

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el apéndice al padrón de Edificios y solares de este pueblo, cuyas alteraciones han de surtir efectos contributivos en el próximo ejercicio de 1951, se expone al público por 8 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones que crean oportunas a su derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Carcabuey, a 27 de julio de 1950.
-Francisco Pérez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.148

Don Francisco Perea Blasco, Juez municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 1.451 de 1949 por estafa, contra José Gutiérrez Casas, por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Sevilla y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, número 17, (Gondomar), el día 10 de agosto próximo, a las 10 horas y 20 minutos, a la celebración del correspon-

diente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 19 de junio de 1950. -Francisco Perea - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.149

Don Francisco Perea Blasco, Juez municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 1.578 de 1949, por estafa, contra Ana Cintas Sanz, por el presente se cita a la misma, vecina que fué de Andújar y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, número 17, (Gondomar), el día diez, de agosto próximo a las diez horas y cincuenta minutos, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 19 de julio de 1950. -Francisco Perea. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.168

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, recaída en causa 268-48 por robo, contra Francisco García Cordero, se cita, llama y emplaza por medio del presente a Francisco Escalera Cano, (a) El Perico, vecino que fué de esta capital, a fin de que en el término de quinto día a partir de la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración como testigo, apercibiéndole que si no lo verifica le parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Córdoba, a 24 de julio de 1950. - El Secretario P. A., Firma ilegible.

VILLA SANJURJO

Núm. 3.126

Don Manuel Drona Castañón, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Africa número 53 y de la causa número 1.379 de 1946, por el presente cito, llamo y emplazo al soldado Diego Redondo Hidalgo, que tuvo su residencia últimamente en Conquista, provincia de Córdoba, para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en este Juzgado, sito en el Regimiento de Infantería Africa núm. 53 en la Plaza de Villa Sanjurjo (Marruecos) o haga saber su paradero para notificarle la resolución recaída en el procedimiento arriba indicado;

seguido por los delitos de robo y contra deberes del centinela, y requerirlo para que abone la cantidad de 5.000 de multa sustituable en caso de impago por tres meses de arresto y 170 pesetas, importe de las responsabilidades civiles.

Dado en Villa Sanjurjo, 13 de julio de 1950. -El Capitán Juez Instructor, Manuel Drona.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.158

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, sustraída el día 6 del corriente mes del Lagar del Aguardiente, de este término, propiedad del vecino de ésta José Valle Alberna, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 160 del corriente año, por hurto.

Señas

Burra andaluza 18 años con un metro 32 centímetros de alzada, lunar cara interna, caña pierna derecha y otro cara externa pierna izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 17 de julio de 1950. -Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.159

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería sustraída al vecino de Puente Genil Pedro Mena Mármol, el día 6 de julio actual, de la finca Cruz Blanca de los Arenales, cuya reseña después se dirá, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 168 del corriente año.

Señas

Una rucha negra, con un año de edad, sin más señas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de julio de 1950. -Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.200

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente a María Guerrero García, de 26 años de edad, natural de Antequera (Málaga), soltera, prostituta, hija de Juan y de Remedios, y vecina últimamente de Puente Genil, en la calle Calzada (Casa Dos Hermanas), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, núm. 7, el próximo día

22 de agosto, a las diez horas, con las pruebas y testigos que tenga para celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 431 de 1950, seguido por lesiones sufridas por la misma, contra Angeles Casternao Santiago, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 22 de julio de 1950. -El Secretario, Antonio Ramírez Salcedo.

CAZALLA

Núm. 3.150

Don Rafael Fernández Lozano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de infracción de la Ley de caza, Rafael Rodríguez Cobos, vecino de Córdoba, en Plazuela Santa Marina, 15, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión, en sumario que instruyo con el número 104 del año 1950, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este Partido.

Dado en Cazalla, a 22 de julio de 1950. -Rafael Fernández. - El Secretario, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.152

Don Jesús López Peñas, Juez Comarcal Sustituto, Letrado y Accidentalmente de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ofrecen las acciones de procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al que se crea perjudicado por el hurto de un kilo de cebada en rama y dos kilos de habas verdes, cometido en la Dehesa de Balalcázar, el día 8 de mayo pasado, por el procesado Felipe Medina Monje, en el sumario que instruyo con el número 61-50.

Dado en Hinojosa del Duque, a 22 de julio de 1950. -Jesús López. - El Secretario Judicial P. H., Ignacio Barbero.

ALCALA LA REAL

Núm. 3.160

Cristóbal Bravo Camacho, de 37 años, hijo de Agustín y Remedios, natural de Luque (Córdoba) y vecino de Baena, de profesión del campo, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro

del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, notificándole el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial de esta Nación, se proceda a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en sumario 21 de 1950, por hurto.

Dado en Alcalá la Real a 21 de marzo de 1950.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.161

Francisco Ibáñez Díaz, de 41 años de edad, hijo de Francisco y Marcela, de estado casado con Carmen Arjona López, natural de Alcalá la Real y vecino de Alcaudete, de profesión del campo, (a) El Cabrero, cuyo actual paradero se ignora y al parecer se marchó con la familia a trabajar a Córdoba o Almería, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario 113 de 1949, por hurto, en que se encuentra procesado, y ser emplazado, bajo apercibimiento que de no verificarlo así será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mismo, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Alcalá la Real 20 de julio de 1950.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.162

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 54 del año 1949, por hurto, Juan Yépes Rojas, de 29 años de edad, de estado soltero, natural de Pedro Abad y vecino de Córdoba, hijo de José y de Antonia, y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión por expresada causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la Nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a la Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance, a 22 de julio de 1950.—Luis A. Burón.—Firma ilegible.

Núm. 3.163

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se componen la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo de una arroba de peso, rubio, con lunares negros en los costillares y en el cuello, que fué sustraído en la madrugada del 4 al 5 del actual en la finca Colmenilla, término de Cañate, propiedad de don Martiniano Morientes Hernández, y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima procedencia, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos.

Dado en Bujalance, a 15 de julio de 1950.—Luis A. Burón Barba.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.164

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario núm. 40 del año 1950, por abandono de familia, Antonio Vacas Cabello, de 29 años de edad, de estado casado, vecino de Bujalance, hijo de Francisco y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, desconociéndose sus demás circunstancias, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este juzgado a fin de constituirse en prisión por expresada causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance a 13 de julio de 1950.—Luis A. Burón.—Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.201

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ramo de responsabilidad dimanante del sumario núm. 98 de 1947, sobre hurto, contra Antonia Cañero Castilla, en el cual se saca a pública subasta, el derecho a retraer de la finca que a continuación se describe, y cuyo derecho se reservó dicha penada en la venta que ésta hizo de expresada finca con pacto de retro a don Manuel Lobato González, de esta vecindad, durante el plazo de cuatro años, contados desde el día 22 de noviembre de 1947, en que fué otorgada la escritura de venta ante el Notario de Bujalance don Constantino Prieto González, en la que se

concertó que la penada Antonia Cañero, solo podría ejercer su derecho al vencimiento del último año que expira el 22 de noviembre de 1951, o en cualquier día dentro de la misma anualidad, quedando obligado el señor Lobato o a quien sus derechos represente, si le abonan el precio estipulado de 8.000 pesetas y lo demás determinado en el artículo 1.518 del Código Civil.

La finca ha sido valorada en 15.000 pesetas, y el derecho a retraer por consiguiente resulta la cantidad de 7.000 pesetas, que es la diferencia entre el valor de la venta y el actual del inmueble, siendo dicha suma por la que sale está subasta.

DESCRIPCION DE LA FINCA

«Una casa situada en la calle Cerezos de esta ciudad, marcada con el núm. 42 moderno, con su frente a Poniente, linda por la derecha entrando con otra de María Antonia Tripero, y por la izquierda y espalda con el egido de dicha calle, su fachada es de 18 varas lineales y su área plana de 342 superficiales, equivalentes a 235 metros y 8 centímetros cuadrados.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 2 de septiembre próximo venidero, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y se hace constar que no se han aportado los títulos de propiedad, aunque sí certificación del Registro de la Propiedad en donde consta el derecho de retracto aludido; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho derecho; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance, a 20 de julio de 1950.—Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario, firma ilegible.

CABRA

Núm. 3.165

Rafael Rueda López, de 63 años, albañil, casado, natural y vecino de Sevilla, que tuvo su domicilio en calle Pages del Corro, 10, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cabra (Córdoba), en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada con esta fecha, en causa 86 de 1948, sobre apropiación indebida, por hallarse incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado el que de ser habido será ingresado en prisión en referida causa, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Cabra a 22 de julio de 1950.—Antonio Infante.—El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

EL CARPIO

Núm. 3.172

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, en juicio de faltas número 48-1950, por pastoreo y que se tramita en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia Civil de este Puesto y don José Luis López Cubero, contra Francisco Rivero Ramos y don Matías Fraile del Valle, el primero que dijo ser vecino de El Rubio (Sevilla), hoy en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba respectivamente, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, número 16, el día 16 de agosto próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio que la Ley determina.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado en ignorado paradero Francisco Rivero Ramos, expido la presente para su inserción y publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba respectivamente, en El Carpio a 19 de julio de 1950.—El Secretario, A. Agredano.

MONTILLA

Núm. 3.173

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad de don Miguel Baena Morón, que fueron hurtadas la noche del 21 al 22 de los corrientes de la finca Jarata de este término, poniéndolas de ser habidas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos y autores del hecho para efectos sumario número 100 del corriente año.

Dado en Montilla, a 24 de julio de 1950.—Diego Egea.—El Secretario judicial,

Reseñas de las caballerías

Mulo capón con 6 años en 1946, 1-48 alzada, capa castaña, raza española, raya simple cruzada blanca en dorso, hierros 81 en tabla cuello izquierda, S. B. nalga izquierda, hierro La Mundial V. número 16.

Y mula con un año en 1946, alzada 1-42, castaña muy oscura, raza española, boci-castaña, hierro La Mundial S. 2 muslo izquierdo, hierros 86 tabla izquierda cuello, 38 tabla derecha cuello.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA